



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 28 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN 15 BECAS EN FORMACIÓN PARA EL APOYO A LA AUTOMATRÍCULA

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad convoca 13 becas en formación para el apoyo a la automatrícula, destinadas a la realización de labores de información telefónica, en las salas habilitadas para tal efecto, entre ellas, una se destinará a labores de coordinación (además de las propias de la automatrícula). Asimismo, convoca 2 becas en formación para el apoyo a la automatrícula, destinadas a la realización de labores de información en las salas habilitadas en Centros de Ceuta y Melilla.

Quienes disfruten de una beca en formación para el apoyo a la automatrícula deberán dar cumplimiento y alcanzar los objetivos fijados en el plan de formación que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los solicitantes de estas ayudas han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber formalizado matrícula parcial o total durante el curso 2017-2018 (y estar al corriente del pago de las tasas académicas), en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, impartidas en la Universidad de Granada. Quedan expresamente excluidas las personas que se encuentren matriculadas de 1º en el curso 17/18 y las que hayan matriculado menos de 24 créditos, a excepción de quienes estuviesen matriculados en los últimos créditos para terminar la titulación.
- Haber superado al menos el 50% de los créditos en los que se matriculase el curso anterior.
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en una convocatoria anterior.



2. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios de estas becas quienes, en el momento de cierre del plazo de solicitud, se encuentren disfrutando de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: becas en formación en el fomento a la información y participación estudiantil o como coordinador de las mencionadas becas becas de apoyo en labores informativas, beca de estudiante colaborador de apoyo y seguimiento de mejora de titulaciones, becas en formación en el fomento a la información y participación deportiva o como coordinador de las mismas, beca de plan de formación interna (ícaro), así como con cualquier otra que por sus funciones se considere incompatible a juicio de la Comisión.

3. LABORES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Será labor de las personas beneficiarias de estas becas, en los términos previstos en el plan de formación que figura como Anexo I a la presente convocatoria, asesorar a los estudiantes, mediante atención telefónica, en la realización de la automatrícula, en horario de 9 a 22, de lunes a viernes, en turnos de 5 horas.

En el caso de los becarios que vayan a realizar su labor en los Centros de Ceuta y Melilla, el horario será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

4. DURACIÓN

El periodo de disfrute de la beca será desde el **17 de julio al 21 de septiembre de 2018** (con interrupción durante algunos días del mes de agosto).

5. DOTACIÓN

La dotación de las ayudas será de 750€, a percibir al final del periodo indicado. El coordinador/a percibirá la cantidad de 800€.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona adjudicataria de la ayuda deberá cumplir con el régimen y horario que se establece en la convocatoria, en caso contrario y tras su estudio y valoración por Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, se podrá proceder a su inmediata revocación, si queda demostrado incumplimiento de las tareas para las cuales ha sido otorgada la beca.



7. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>, en impreso normalizado, el cual estará disponible en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <http://ve.ugr.es/> y en el Servicio de Becas. Las solicitudes tienen que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, tarjeta de estudiante del solicitante, en caso de naturales de países extracomunitarios.
- Imprescindible entrega de documentación que se considere pertinente para apoyar los méritos consignados en el currículum vitae. **TODOS MÉRITOS CONSIGNADOS EN EL CURRÍCULUM QUE NO SEAN CONVENIENTEMENTE ACREDITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día de 8 de junio de 2018.

Se considerarán admitidas todas las solicitudes que no se rechacen expresamente con notificación por escrito.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes en la resolución de adjudicación, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

La presentación y registro de la documentación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito y seguirá como criterios, los que a continuación se relacionan:

- | | |
|---|-----------|
| ▪ Experiencia en labores de información en servicios y/o dependencias de la Universidad de Granada | hasta 3 p |
| ▪ Conocimientos de Informática | hasta 2 p |
| ▪ Pertenencia a asociaciones de estudiantes de centros de la UGR, o a delegación de estudiantes (se precisa acreditación) | hasta 1 p |
| ▪ Conocimientos de Idiomas (debidamente acreditados) | hasta 1 p |



- Disponibilidad horaria hasta 1 p
- Experiencia en apoyo a la automatrícula en la UGR 1 p/año

TODOS LOS MERITOS ALEGADOS EN CURRICULUM HAN DE ACREDITARSE CONVENIENTEMENTE, EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRAN EN CONSIDERACIÓN.

Quien desempeñe labores de coordinación será seleccionado/a de entre las personas propuestas, debiendo tener experiencia en labores de automatrícula por haber disfrutado de esta ayuda en ediciones anteriores.

9. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será realizado por una Comisión Evaluadora constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue
- Jefe del Servicio de Ordenación Académica y Estadística o persona en quien delegue
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante
- Jefa del Servicio de Becas
- Un estudiante nombrado por la Delegación General de Estudiantes

Una vez asignadas las ayudas, a propuesta de la Comisión Evaluadora, han de ser ratificadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada.

La resolución se hará pública en las pagina web de los Vicerrectorados de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>) y de Ordenación Académica (<http://academica.ugr.es>).

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

LA PRESENTACION DE SOLICITUDES SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

10. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

11. DATOS DE CARÁCTER GENERAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 28 de mayo de 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad